



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000136 DE 2019

(20 MAR 2019)

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública de Estímulos a la creación 2019**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La Gobernación de Antioquia por medio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, tiene como propósito el promover oportunidades para el sector artístico cultural a través de la asignación de los recursos públicos, destinados a impulsar y fortalecer los procesos de creación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria Pública de estímulos a la creación.

La presente convocatoria tiene como fin los siguientes objetivos:

- Incentivar la innovación, ejecución y promoción de los procesos de creación desarrollados por artistas, gestores y entidades culturales del Departamento de Antioquia.
- Fomentar espacios para la divulgación de las propuestas creativas desarrolladas.
- Posibilitar la articulación de los proyectos creativos realizados, con las diferentes estrategias de emprendimiento para la consolidación y sostenibilidad de los productos culturales del Departamento de Antioquia.
- Incentivar por medio del otorgamiento de estímulos la participación de grupos, entidades y personas del Departamento de Antioquia, en eventos y espacios realizados en el ámbito nacional, para apoyar la proyección y divulgación de sus diferentes creaciones y manifestaciones artísticas y culturales.

"Convocatoria Pública de Estímulos a la creación 2019,"

2. El Instituto se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia, igualmente en el decreto 494 de Desde el Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, se señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, entre sus facultades encontramos según el artículo 3° del Decreto 2120 de 2011 numeral 2° Fortalecer los vínculos entre la cultura y los demás sectores socio cultural, con el fin de que su influencia reciproca se constituya en factor de fortalecimiento cultural, en el numeral 6° refiere la facultad de promover, coordinar y suscribir la firma de convenios que contribuyan al fortalecimiento de la cultura en el Departamental, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 4° del mismo decreto, se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

Acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan de Desarrollo, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades, y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

Entre las que es importante mencionar, el artículo 2° que establece como uno de los fines del estado" (...) Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución", deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual "el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana". Los artículos 70 y 71.

Los artículos referidos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18

3. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ordenara la apertura de la Convocatoria Pública de Estímulos a la creación 2019

En mérito de lo expuesto,

"Convocatoria Pública de Estímulos a la creación 2019,"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Estímulos a la creación 2019, por valor de mil ciento dos millones cuatrocientos mil pesos m.l. (\$1.102.400.000), respaldado en el CDP No. 159 del 18 de marzo de 2019, que serán destinados para el apoyo económico así:

Área	Estímulo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Música	Composición de Música para Banda Sinfónica Grado II	2	\$ 15.500.000	\$ 31.000.000
	Estímulo para la realización de conciertos didácticos destinados a población infantil	1	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
	Estímulo para producción musical en música urbana (Grabación y prensaje de disco compacto)	2	\$ 15.500.000	\$ 31.000.000
	Estímulo para músicas urbanas - Puesta en escena (concierto)	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
	Estímulo para producción musical en músicas tradicionales regionales (Grabación y prensaje en disco compacto)	2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
	Investigación en músicas regionales	1	\$ 20.600.000	\$ 20.600.000
	Formulación e implementación de un modelo de gestión aplicado a las escuelas de música del departamento de Antioquia	1	\$ 20.600.000	\$ 20.600.000
	Montaje Coral e instrumental representado y acompañado por formatos grupales diferentes como: banda de música, orquesta, estudiantina o grupos afines para su puesta en escena	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
Danza	Estímulo al mejor montaje creativo para coreógrafos Y coreógrafas, grupos y compañías emergentes	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	Estímulo al mejor montaje creativo para coreógrafos y coreógrafas, grupos y compañías de mediana trayectoria	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
	Estímulo al mejor montaje creativo para coreógrafos, y coreógrafas, grupos y compañías de larga trayectoria	2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
	Estímulo al mejor montaje creativo por directoras o coreógrafas mujeres	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Estímulos para el desarrollo de procesos formativos, de circulación y/o creativos en las escuelas municipales de danza de casas de la cultura y/o Instituciones Educativas públicas con procesos en danza.	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
	Beca para la elaboración de material didáctico o de difusión de la danza, audiovisual dirigido a la construcción de memoria, la enseñanza y a la difusión de la danza del departamento de Antioquia	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
	Estímulo dirigido a procesos pedagógicos en danza relacionados a la construcción de la paz y/o al proceso de post-acuerdo	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
	Estímulo para la investigación en el área de Danza	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
	Estímulo a la mejor interpretación en danza	2	\$ 5.200.000	\$ 10.400.000

4

"Convocatoria Pública de Estímulos a la creación 2019,"

Área	Estímulo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	Estímulo para la dotación de vestuario para la danza	2	\$ 5.200.000	\$ 10.400.000
	Premio Departamental de Danza	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Beca para la conservación y revitalización de los bailes tradicionales indígenas	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Estímulo para montaje de teatro de sala – propuesta cuya directora sea una mujer	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
	Estímulo para montaje de teatro de sala – propuesta cuyo director sea un hombre	2	\$ 15.500.000	\$ 31.000.000
	Estímulo para montaje de teatro infantil (público hasta los 12 años)	2	\$ 15.500.000	\$ 31.000.000
	Estímulo para la propuesta más destacada en teatro en espacios no convencionales con estructura dramática (comparsas, teatro de calle, sainete entre otras)	1	\$ 10.300.000	\$ 10.300.000
	Montaje de una obra de Títeres	1	\$ 10.300.000	\$ 10.300.000
	Investigación teatral- de procesos teatrales en las distintas regiones del departamento. Mediante cuadernillos o videos de réplica de la experiencia	1	\$ 10.300.000	\$ 10.300.000
Teatro	Premio de dramaturgia teatral	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	Estímulo al desarrollo de procesos innovadores de formación en el área de patrimonio cultural	2	\$ 8.200.000	\$ 16.400.000
	Estímulo a investigación para la realización y publicación de monografías municipales, corregimentales y/o veredales	2	\$ 12.900.000	\$ 25.800.000
	Estímulo a propuestas para la recuperación, preservación y difusión de la tradición oral	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
Patrimonio Cultural	Estímulo a productos innovadores para la difusión y apropiación social del patrimonio	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
	Estímulo a proyectos de creación en artes visuales en la modalidad de Pintura en sus diferentes medios: acuarela, óleo, acrílico, resinas, telas, madera, entre otros	3	\$ 10.300.000	\$ 30.900.000
	Estímulo a mejores proyectos relacionados con: Dibujo, caricatura o ilustración	2	\$ 10.300.000	\$ 20.600.000
	Estímulo a la mejor iniciativa en fotografía digital o análoga	1	\$ 10.300.000	\$ 10.300.000
	Estímulo a propuesta innovadora en Escultura	1	\$ 11.300.000	\$ 11.300.000
Artes Plásticas y visuales	Estímulo a proyectos de arte en espacios no convencionales relacionados con Grafiti o muralismo	2	\$ 10.300.000	\$ 20.600.000
	Letras al arte, creación poética. Fomento a las obras literarias relacionadas comúnmente con la belleza de la composición escrita	2	\$ 9.300.000	\$ 18.600.000
	Relatos de ficción, insumos de realidad. Reconocimiento a la producción novelística	2	\$ 11.300.000	\$ 22.600.000
	En cuento y alma. Estímulo a la creación cuentista, conocida también como narración breve	2	\$ 8.300.000	\$ 16.600.000
	Antioquia de memoria, reconocimiento a la documentación de historias crónicas	2	\$ 8.300.000	\$ 16.600.000
	Rumbo a las tablas, premio a la composición dramática	1	\$ 9.300.000	\$ 9.300.000
	Mundos mágicos. Incentivo la creación de historias para aprender y divertir por medio del libro álbum	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
Literatura	De puro cuento. Estímulo a las narraciones breves para	1	\$ 11.300.000	\$ 11.300.000

"Convocatoria Pública de Estímulos a la creación 2019,"

Área	Estímulo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	niños jóvenes			
	Boceto de letras, antología de talleres literarios. Reconocimiento a los grupos de estudio constituidos en el ejercicio de la escritura creativa	1	\$ 9.300.000	\$ 9.300.000
	Virus de lectura. Incentivar propuestas para el fomento de la lectura y la escritura en espacios no convencionales	2	\$ 9.300.000	\$ 18.600.000
	A todos les cuento. Estímulo para el fomento del libro y la lectura en medios de comunicación locales y comunitarios como radio, televisión y prensa	2	\$ 9.300.000	\$ 18.600.000
	Reconocimiento a los proyectos que fortalezcan las fuentes de lectura, cultura e información. Impulso al desarrollo bibliotecario	2	\$ 12.400.000	\$ 24.800.000
	Tejiendo conocimiento. Estímulo a la creación o fortalecimiento de redes de bibliotecas públicas	2	\$ 10.300.000	\$ 20.600.000
	Voces para decir. Premio a la creación y fomento del Libro en formato Auditivo	1	\$ 10.300.000	\$ 10.300.000
Lectura y Bibliotecas	Me voy de feria. Estímulo a la creación de Ferias del libro municipales	1	\$ 12.400.000	\$ 12.400.000
	Coproducción cortometraje (ficción – documental) temática: la labor del maestro	3	\$ 23.300.000	\$ 69.900.000
Cinematografía y Audiovisuales	Escritura de guion para largometraje (Ficción 2 estímulos) temática: libre.	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
	Archivos Audiovisuales	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
Apoyo a convocatorias municipales	Apoyo a convocatorias municipales	2	\$ 25.800.000	\$ 51.600.000
TOTAL		83	\$ 721.800.000	\$ 1.102.400.000

Parágrafo: En la presente convocatoria podrán participar:

TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
PERSONAS NATURALES	Ciudadanos colombianos mayores de 18 años de nacionalidad colombiana. Ciudadanos extranjeros mayores de 18 años.
AGRUPACIONES O COLECTIVOS ARTÍSTICOS O CULTURALES	Conformados por dos (2) o más personas; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural, anteriores a la fecha de cierre del proceso de inscripción. Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura e Instituciones Educativas, Escuelas de Música y danza y otras entidades de carácter público, DEBEN participar de manera autónoma, esto es, directamente como grupo y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades. También se deben presentar como grupo las Escuelas de Música y Escuelas De Danza.
PERSONAS JURÍDICAS	Sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación, a la fecha de cierre del proceso de inscripción.

"Convocatoria Pública de Estímulos a la creación 2019,"

ENTIDADES PUBLICAS	<p>Pueden participar:</p> <p><u>Alcaldías municipales</u>, su propuesta debe ser presentada por el Alcalde Municipal.</p> <p><u>Institutos de Cultura Descentralizados del Departamento de Antioquia</u>, su propuesta debe ser presentada por el Director o Gerente o quien haga sus veces.</p> <p><u>Instituciones Educativas</u>, su propuesta debe ser presentada por el Rector o quien haga sus veces.</p>
--------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "Lineamientos de Participación", el cual hace parte integral de la presente resolución.

El procedimiento de la convocatoria, garantizara el debido proceso, por tanto, debe contener mínimamente lo siguiente:

- ✓ Publicación de los lineamientos de participación.
- ✓ Solicitud de aclaraciones sobre los lineamientos de participación.
- ✓ Respuesta a la Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.
- ✓ Cierre (fecha límite para cargar las propuestas por parte de los interesados en la plataforma virtual.).
- ✓ Verificación de los documentos técnicos y financieros presentados por los participantes.
- ✓ Publicación de informe de propuestas rechazadas por no cumplir con los requisitos técnicos y financieros de participación.
- ✓ Observaciones de los participantes al informe de verificación de los documentos técnicos y financieros.
- ✓ Respuesta a las observaciones
- ✓ Evaluación por parte de los jurados (deliberación incluida)
- ✓ Publicación de informe de evaluación de jurados.
- ✓ Cargue de documentos jurídicos en la plataforma por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron.
- ✓ Verificación de documentos jurídicos.
- ✓ Informe de solicitud de documentos jurídicos subsanables.
- ✓ Termino para cargar los documentos subsanables en la plataforma por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron.
- ✓ Verificación una vez cargados los documentos jurídicos subsanables por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron.
- ✓ Publicación de informe final de propuestas aprobadas y rechazadas de acuerdo con el cumplimiento de requisitos y asignación de puntaje.
- ✓ Observaciones al informe de resultados de verificación por parte de los proponentes.
- ✓ Publicación de la Resolución de otorgamiento de estímulos de creación y de actas de evaluación de los jurados de cada una de las propuestas que cumplieron con los requisitos de los lineamientos de participación.

"Convocatoria Pública de Estímulos a la creación 2019,"

- ✓ Legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso para la entrega del estímulo de creación.
- ✓ Fecha límite para la finalización de las propuestas.
- ✓ Una vez agotadas las etapas relacionadas, se procederá con la publicación de RESOLUCION DE ADJUDICACION y la SUSCRIPCION DE LA CARTA COMPROMISO, en las fechas establecidas en el cronograma;

Parágrafo. Las modificaciones a los lineamientos de participación y al cronograma se realizarán mediante documento adicional sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. La convocatoria pública de que trata la presente resolución, se regirá por el siguiente cronograma:

EVENTO	FECHA	LUGAR
Apertura – Publicación de los lineamientos de participación	20 de marzo de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.	Hasta el 09 de abril de 2019	Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co A las 5:00 p.m
Respuesta a la Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.	Hasta el 11 de abril de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co o al correo electrónico del solicitante
Cierre o fecha límite para cargar las propuestas por parte de los interesados en la plataforma virtual.	17 de abril de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co A las 5:00 p.m.
Verificación de los documentos técnicos y financieros presentados por los participantes.	Hasta el 25 de abril de 2019	<u>Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"</u>
Publicación de informe de propuestas rechazadas por no cumplir con los requisitos técnicos y financieros de participación.	26 de abril de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Observaciones al informe de verificación de los documentos técnicos y financieros, por parte de los participantes	Hasta el 29 de abril de 2019	Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	30 de abril de 2019	Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co
Evaluación por parte de los jurados (deliberación incluida)	Del 08 al 21 de mayo de 2019	No aplica
Publicación de informe de evaluación de jurados.	23 de mayo de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Cargue de documentos jurídicos en la plataforma por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron.	Del 24 al 28 de mayo de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co A las 5:30 p.m.
Verificación de documentos jurídicos.	Del 29 de mayo al 07 de junio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Informe de solicitud de documentos jurídicos subsanables.	07 de junio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co

“Convocatoria Pública de Estímulos a la creación 2019,”

EVENTO	FECHA	LUGAR
Termino para cargar los documentos subsanables en la plataforma por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron.	Hasta el 11 de junio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co A las 5:30 p.m.
Verificación una vez cargados los documentos jurídicos subsanables por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron.	Del 12 al 14 de junio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Publicación de informe final de propuestas aprobadas y rechazadas de acuerdo con el cumplimiento de requisitos y asignación de puntaje	14 de junio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Observaciones al informe de resultados de verificación por parte de los proponentes.	Del 17 al 18 de junio de 2019	convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co A las 05:00 p. m.
Publicación de la Resolución de otorgamiento de estímulos de creación y de actas de evaluación de los jurados de cada una de las propuestas que cumplieron con los requisitos de los lineamientos de participación.	20 de junio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso para la entrega del estímulo de creación.	08 y 09 de julio de 2019	
Fecha límite para la finalización de las propuestas.	30 de noviembre de 2019	No aplica

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 20 MAR 2019



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Elaboró y Revisó	Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista - Apoyo Convocatorias	Aprobó	Luis Fernando Correa Subdirector de Planeación.
	William Alfonso García Líder Jurídico		